del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE

unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL — DEPARTAMENTO DE MERCADOS — REFRENDO PUESTO TEMPORALES

M C1478789

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2022

CLAVE: TEM000525
FOLIO TRAMITE: 711.022

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FLORES JIMENEZ MIGUEL ANGEL
UBICACION: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS — CALZADO
SUPERFICIE: 4.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: 38-A INTERIOR:

Nav. de las Juntas.

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2. IMPORTE: $418.50
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p
SABADO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:32 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Bitu

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FLORES JIMENEZ MIGUEL ANGEL

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

ACF

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- [illegible] de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como